

3 de diciembre de 2024
120-PyD-N-00238-2024

PD

Lcda. Itzi Rovira
Jefa del Departamento
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Rovira:

En respuesta a nota-DEIA-DEEIA-UAS-0155-3008-2024, recibida en la Dirección de Planificación el pasado 2 de septiembre del presente año, tal como se dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le informamos lo siguiente:

Estudio de Impacto Ambiental categoría III.

Nombre del Proyecto: Línea de Chiriquí Grande-Panamá III, 500 kv.

Ubicación: Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincias de Chiriquí.

Promotor: Empresa de Trasmisión Eléctrica s.a.

Nº de expediente: DEIA-III-116-2023.

Luego de evaluar la información y en cumplimiento con lo fundamentado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N.º 123 del 14 agosto 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le informamos que, en cuanto a nuestro tema de competencia en el área de turismo, no tenemos comentarios algunos a la primera información aclaratoria del estudio en mención, por lo cual la misma deberán ajustarse a las reglamentaciones legales establecidas para este tipo de desarrollos.

Atentamente,

Jorge M. Correa
Subadministrador General

JC/yg/tt

MF

10/10/2024 10:22 AM

DEIA

MIAMBIENTE



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia
Bicsa Financial Center Piso 28



atp.gob.pa

MEMORANDO-DRCL-SEEIA-021-2910-2024

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: YOSUANI MILLER C
Directora Regional de Colón

ASUNTO: PRIMERA ACLARATORIA

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2024



En respuesta al memorando MEMORANDO DEEIA-0590-3008-2024 del 30 de agosto de 2024 donde se nos solicita "informe técnico"; le remitimos el informe de evaluación a las respuestas de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto ambiental Categoría III, denominado “LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHIRIQUÍ GRANDE PANAMÁ 500 KV” cuyo promotor es la sociedad EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A., (ETESA)

Para mayor información sobre el particular, sírvase comunicarse con Miguel Gómez al teléfono 500-0855 ext. 6363 0 EXT. 6364 o al correo electrónicos mgomez@miambiente.gob.pa

Sin otro particular,

nos suscribimos atentamente.

YM/ gp/ mg



Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL/ AMPLIACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	17 DE OCTUBRE DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“LINEA DE TRANSMISIÓN CHIRIQUÍ GRANDE PANAMÁ III 500KV”
CATEGORÍA:	III
PROMOTOR:	EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A (ETESA)
CONSULTORES:	CONSULTORES AMBIENTALES Y MULTISERVICIOS (CAMS)

II. ANTECEDENTES

Que mediante MEMORANDO DRCL-SEEIA-044-2507-2024, RECIBIDO ANTE la Dirección Nacional de Evaluación, se remite el informe técnico del foro público realizado el 22 de julio de 2024.

Que mediante el MEMORANDO DEEIA-0617-1009-2023, la Dirección Nacional de Evaluación, solicitó emitir informe técnico.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

- **Respecto a la pregunta 1:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 2:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 3:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 4:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 5:** no se tiene comentarios. ✓
- **Respecto a la pregunta 6:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 7:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 8:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 9:** se analizará cada uno de los subpuntos.
 - a) Al subpunto (a), debemos tener en cuenta que el manejo del tema energético a nivel de la población del país, se expresa notablemente en el repudio de los altos precios y el pésimo servicio, sin embargo, es por dicha razón que la justificación debe estar bien sustentada con palabras y términos entendibles a todo lector. Por ende, basarse en un plan de expansión y en una resolución energética, de los cuales la población no conoce y que también no tienen acceso a leerlas e interpretarlas correctamente, es algo totalmente no satisfactorio para responder ésta interrogante; como recomendación el promotor deberá replantear lo solicitado.
 - b) Al subpunto (b), el promotor proyecta beneficios, sin embargo, no define como estos van a interactuar con los problemas que se afronta a nivel nacional como lo son un pésimo servicio y alto costo energético o simplemente son otros beneficios, explique.

- c) Al subpunto (c), proyectar objetivos a la justificación.
- d) Al subpunto (d), no se tiene comentarios.
- e) Al subpunto (e), no se tiene comentarios.
- f) Al subpunto (f), los caminos dados por el promotor son los que se utilizarán de manera definitiva para el proceso de construcción/operación; bajo ningún concepto se permitirán construcciones no deseadas fuera del área de influencia directa.
- g) Al subpunto (g), La respuesta fue contestada en los primeros literales; no obstante, los últimos literales, se expresó redundancia.
- h) Al subpunto (h), todos los espacios bajo custodia de los propietarios deben acogerse a la normativa legal existente en temas de avalúos y normas complementarias que exige la constitución con sud normas complementarias; sobre todo en especial los que están bajo amparos de plan de manejo dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- i) Al subpunto (i), las áreas de campamento tal y como se describen deberán estar sobre el área de influencia directa del proyecto y ni más ni menos fuera de la huella. Obedeciendo en especial el alcance los planes de manejos de las áreas protegidas y Comarciales.
- j) Al subpunto (j,K), es importante destacar que tanto diseño de campamentos, así como también la de las estructuras temporales, deben estar definidas dentro del área del proyecto y si se piensa realizar replanteo de estructuras incluidas obras en cauce y nuevos caminos, se debe agregar el datum y su línea base descrita todos estos componentes deben estar enumerados por provincia.
- k) Al subpunto (l), la respuesta se complementa con la observación en la pregunta 26.
- l) Al subpunto (n,m), los sitios para la disposición final de los desechos sólidos y peligrosos en ambas etapas deberán contar con la capacidad adecuada para su debido proceso; para esto, cada uno deberá ser descrito junto a su metodología de realización. Toda esta gestión deberá ser documentada el tiempo que sea necesario en los informes de seguimiento ambiental.
- m) Al subpunto (o), no se tiene comentarios.
- n) Al subpunto (p), el promotor no hace mención de la existencia o no, de drenajes intermitentes:
- o) Al subpunto (q), no se tiene comentarios.
- p) Al subpunto (r), no se tiene comentarios.
- q) Al subpunto (s), el promotor con respecto a la distancia de las residencias identificadas a lo largo del proyecto deberá cumplir con todas las normativas de seguridad, que estén establecidas en las distintas autoridades competentes u normas internacionales; durante operación y el tiempo que sea necesario, deberá evidenciar este cumplimiento en los informes de seguimiento ambiental.
- r) Al subpunto (t), previo inicio de obras el promotor utilizando la información descrita en la página 533-547, deberá crear un plano de predios donde se segmente por provincia, la división donde se demuestren los usos de las tierras por donde pasará la futura línea de transmisión.
- s) Al subpunto (u), no se tiene comentarios.
- t) Al subpunto (v), es de carácter prioritario que el promotor en conjunto con las autoridades competentes proponga mecanismos que seguridad para evitar los asentamientos informales, los cuales, debido a su naturaleza, comprometen la calidad de los recursos naturales tanto en la zona de influencia directa como la indirecta y aledañas. Por eso en todo momento y el tiempo que sea necesario, el promotor deberá demostrar sus ejecuciones en el informe de seguimiento ambiental.
- u) Al subpunto (w), el promotor debe garantizar la mayor protección a este valioso recurso y de ser necesario como recomendación, trabajar de la mano mediante trámites que de fe de lo gestionado; el tiempo que sea necesario se debe evidenciar lo realizado en los informes de seguimiento ambiental.
- v) Al subpunto (x), no se tiene comentarios.
- w) Al subpunto (y), no se tiene comentarios.
- x) Al subpunto (z), no se tiene comentarios.
- y) Al subpunto (aa), no se tiene comentarios.
- z) Al subpunto (bb), no se tiene comentarios.
- aa) Al subpunto (cc), no se tiene comentarios.

- **Respecto a la pregunta 10:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 11:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 12:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 13:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 14:** las coordenadas de la viabilidad de áreas protegidas deben coincidir con las propuestas en el EsIA.
- **Respecto a la pregunta 15:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 16:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 17:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 18:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 19:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 20,** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 21:** No se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 22:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 23:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 24:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 25:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 26:** es importante QUE EL PROMOTOR TENGA EN CUENTA, que toda obra fuera del área de influencia directa de la aprobación del estudio que beneficie el proyecto y que genere impactos descritos a la normativa requerirá de una nueva herramienta de gestión ambiental. Por esto es importante que se defina todo el alcance de las obras que se levantarán.
- **Respecto a la pregunta 27:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 28:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 29:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 30:** es importante dar fe de los acercamientos que hizo el promotor para negociar el paso del proyecto dentro de los predios privados; por eso es importante que las anuencias a los afectados sean realizadas para que así la autoridad competente tome su labor al respecto.
- **Respecto a la pregunta 31:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 32:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 33:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 34:** no se tiene comentarios.
- **Respecto a la pregunta 35:** no se tiene comentarios.

IV RECOMENDACIONES

- Remitir informe técnico a la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- El promotor deberá dar fe de la realización de las anuencias de los predios privados por donde pasará el proyecto; dando a conocer la opinión de los afectados y como estos serán compensados.

- Es necesario que se cumpla a cabalidad la normativa del Área de Recursos Manejados Donoso y Omar Torrijos Herrera

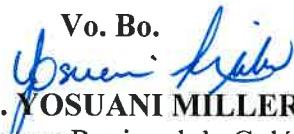
V FIRMAS

Elaborado por:


MIGUEL GÓMEZ M.
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:


GENARO PINZÓN.
Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental.
C.I. 690-81

Vo. Bo.

LIC. YOSUANI MILLER.
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente.